



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 0170-2023-MDQ

Quilmaná, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO:

El Informe N° 107-2023-GPPR-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 168-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 124-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, numeral 47.1 señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, con Informe N° 107-2023-GPPR-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que en el mes de febrero de 2023, ha realizado modificaciones presupuestales tipo 003 Créditos y Anulaciones, (...), en tal sentido a través de su despacho solicita se apruebe las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas N° 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87;

Que, con Informe Legal N° 0168-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la solicitud de aprobar mediante acto administrativo las modificaciones presupuestarias tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas N° 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87; de acuerdo a lo descrito por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-022-EF50.01;

Que, mediante memorando N° 124-2023-GM-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General, el expediente administrativo referente a la Regularización de modificaciones presupuestales tipo 003 - créditos y anulaciones, del mes de febrero del año 2023, con la finalidad de que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, a modo de regularización las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de febrero del Año 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30° de la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, y conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución, se sustenta en las "Notas Modificatorias Presupuestarias", números 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87; emitidas durante el mes de febrero del Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



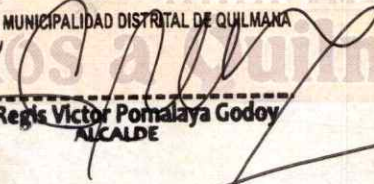
Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE